

CONCON, 16 AGO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2072 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022
- c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial para el financiamiento de los Planes de Mejoramiento Educativo de Establecimientos Educacionales subvencionados que atienden alumnos prioritarios y preferentes
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°536/2022 emitido por finanzas DAEM
- e) Solicitud de Pedido N°041/2022 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva, autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la **licitación “Adquisición de Mesa, Vitrina y Gabinetes para Escuela Irma Salas Silva”**
- g) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril 2022 que establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1) **1.- LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la **“Adquisición de Mesa, Vitrina y Gabinetes para Escuela Irma Salas Silva”** con cargo a los fondos SEP.
- 2.- **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas que a continuación se señalan:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“Adquisición de Mesa, Vitrina y Gabinetes para Escuela Irma Salas Silva”**

- 1.- 1 Pack -02MR Mesa de Reunión tipo Mónaco medida 2.0x1.0 mts, de laminado a alta presión, más seis sillas de reunión tipo Florencia.
  - 2.- 1 Servicio de Armado de mesa de reunión tipo Mónaco
  - 3.- 1 Vitrina Mural Cerezo de dimensiones 1.9 x1.0 x 0.30 mts.
  - 4.- 1 Gabinete Macrozona, tipo Metropolitana con armado incluido
  - 5.- 1 Gabinete Macrozona, tipo Austral de Muebles Henríquez Premium.
- Se adjunta fotografías de los productos como referencia

#### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en **días corridos**.

#### **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

##### **5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.**

Presentes como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.4. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.5. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

#### **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

#### **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

#### **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para los productos.

El monto total de los "productos" será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

#### **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme de los productos y recibida la factura. El servicio se entenderá totalmente ejecutado cuando se obtenga de parte de la contraparte técnica del DAEM la recepción conforme los productos.

**No se considera otorgar pagos anticipados**

#### **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta económica que presente el Proveedor tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

b) Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Especificaciones Técnicas.

**El monto disponible para financiar la Adquisición de los productos es de \$2.300.000 IVA incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.**

#### **ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Arquitecto DAEM y Directora Escuela Irma Salas Silva o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional debidamente fundado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

#### **ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

##### **20.1 Oferta Económica 50%**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor valor	50%
Segunda oferta de menor valor	40%
Tercera oferta de menor valor	30%
Cuarta oferta de menor valor	20%
Quinta oferta de menor valor	10%
Sexta oferta de menor valor y siguientes	1%

##### **20.2 Plazo de Entrega de los Productos 25%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de entrega de los productos, según el siguiente detalle:

Entrega de 1 a 3 días corridos	25%
Entrega de 4 a 6 días corridos	15%
Entrega de 7 a 9 días corridos	5%
Entrega de 10 a 12 días corridos	1%
Entrega de 13 y más días corridos	0%

##### **20.3 Servicios de Post Venta de los Productos 25%**

El puntaje de los servicios de Post Venta se obtendrán de la suma de la Garantía y el Tiempo de Cambio de Productos por Fallas

**MULTAS:**

Si la entrega de los productos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 1 UF por día de atraso.

**ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Concón o Viña del Mar.

-----

1. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
  - a) Christian Zepeda Echeverría, Director DAEM(S) o quien lo reemplace
  - b) Oscar Hales Aslin Arquitecto DAEM o quien lo reemplace
  - c) Claudia González Reginato Directora de la Escuela Irma Salas Silva o quien la reemplaceQuienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODÓY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

FRV/CCN/MLEG/CZE/mhc.

  
**FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
Objetado	Observado	Revisado